



CUT: 45072-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0125-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jeronimo, 29 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N.° 45072-2023, presentado por el señor Miguel Pillaca Ramos, identificado con DNI N° 10011367, en calidad de presidente del **Comité de Usuarios Soraya Marcobamba**, solicita reconocimiento del consejo directivo de la mencionada organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme lo estipulado en la Resolución Jefatural N.° 265-2015-ANA y Resolución Jefatural N.° 269-2017-ANA se dictan lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N°050-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/GLO de fecha 29.03.2023, concluye desestimar la solicitud de reconocimiento de un nuevo consejo directivo debido a que actualmente existe un consejo directivo reconocido a través de la Resolución Administrativa N° 0291-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP de fecha 25 de julio del 2022, Período 2022-2023, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el “**Comité de Usuarios Soraya Marcobamba**” y otras actas complementarias; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Asimismo, cabe precisar que el precitado informe señala en relación con el Comité de Usuarios Soraya Marcobamba, que este fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 131-2020-ANA-AAA.XI.PA/ALA-BAP de fecha 23.07.2020, en aplicación de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI; y,

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas a la Administración Local de Agua y de conformidad al Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°. 026-2022-ANA y otros;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESESTIMAR la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del **Comité de Usuarios Soraya Marcobamba**, ubicado en el distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, para el periodo 2023-2024, por razones mencionadas en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2º. - DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.º 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS